MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, identificada con **NIT. 800.152.783-2**, representada en este acto por **ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.505.592**, en su calidad de Director Ejecutivo, según la Resolución No. 0-0004 del 08 de enero de 2025 en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **LA FISCALÍA** por una parte, **EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB** con NIT 901.148.337-1, representado en este acto por **ANA MARÍA URIBE NAVARRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.640, en su calidad de Gerente, según la Resolución de Designación No. 0-0121 del 08 de mayo de 2025 y por la otra la otra parte **EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25** identificado con **NIT. 901.973.871-1,** representada por **DAYANA ALEJANDRA BAQUERO AGUILAR,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.918.202 de Villavicencio, en calidad de representante legal del consorcio, quien para efectos del presente acto se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que, el 21 de agosto de 2025, se suscribió en la plataforma del SECOP II el Contrato de obra No. **FGN-NC-0189-2025**, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -FASE IV- BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"** con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, y por valor total de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.817.400.000)** incluido IVA sobre la utilidad, AIU, Estampilla Pro-Universidad Nacional, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación y el FEAB, así:

Fiscalía General de la Nación	CDP 22025 del 16 de mayo de 2025	$2.717.000.000
Fondo Especial Para La Administración De Bienes	CDP 5525 del 19 de mayo de 2025	$1.100.400.000
TOTAL		**$3.817.400.000**

2) Que, el 8 de septiembre de 2025, se dio inicio al contrato a través del acta de inicio, por lo tanto, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

3) Que el contratista a través de oficio de fecha 4 de noviembre de 2025, y alcance del 25 de noviembre de 2025, dirigido a la interventoría solicito modificación y adición No. 1 al contrato **FGN-NC-0189-2025,** teniendo en cuenta:

"

(…)

Durante la ejecución del contrato, la Fiscalía General de la Nación, a través de la Supervisión y la interventoría, identificó la necesidad de incluir las siguientes actividades

- *Apertura e intervención total del Piso 4 del Edificio INURBE, incluyendo demoliciones de muros no estructurales, adecuaciones arquitectónicas, instalación de cielorrasos, pisos, divisiones internas, pintura y carpintería metálica.*

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

• *Adecuación y reforzamiento de redes eléctricas y de iluminación para la redistribución funcional de los espacios del piso 4, conforme a los lineamientos de infraestructura institucional.*

• *Optimización de redes hidrosanitarias para los servicios sanitarios y zonas de cafetería de dicha planta.*

• *Reparaciones complementarias en pisos inferiores (niveles 2 y 3), derivadas de filtraciones y adecuaciones asociadas a la intervención superior.*

• *Ajustes y obras adicionales en otras sedes priorizadas del Nivel Central, producto de requerimientos imprevistos durante la ejecución: corrección de pendientes en cubiertas, adecuaciones de accesibilidad, adecuación de áreas técnicas y ajustes en acabados.*
Implementación de obras complementarias en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales implican actividades menores no incluidas en la programación inicial.

Estas actividades se enmarcan plenamente dentro del objeto contractual, conforme a lo previsto en el parágrafo de la Cláusula Segunda del contrato, que autoriza la ejecución de actividades complementarias o de origen imprevisible que sean necesarias para el cumplimiento integral del objeto general. (…)"

4) Que la interventoría, a través de oficio INT-CTG-FGN-090 del 4 de noviembre de 2025 y alcance mediante oficio INT-CTG-FGN-127 del 18 de noviembre de 2025, emiten el aval para el trámite de adición y en consecuencia elevaron ante la supervisión del contrato solicitud de Adición No. 1 y legalización de actividades complementarias.

5) Que el supervisor del contrato mediante radicados No. 20256120006113 del 11 de noviembre de 2025, No. 20256120006323 del 12 de noviembre de 2025 y radicado No. 20256120006523 del 18 de noviembre de 2025, solicitó adición del contrato FGN-NC-0189 de 2025, en los siguientes términos:

"(…)

Efectuar una modificación de mayores y menores cantidades de obra, ítems complementarios y actividades adicionales, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de incluir actividades complementarias indispensables para el desarrollo del objeto contractual, las cuales surgieron durante la ejecución del mismo. Es de anotar que las mayores y menores cantidades de obra fueron medidas en sitio y conciliadas entre la Interventoría y el Contratista de obra, avaladas por la supervisión.

Respecto a los ítems complementarios, se encontró que son concordantes con el objeto y la naturaleza del contrato, siendo indispensable ejecutarlos para finalizar el proyecto; adicionalmente, las adecuaciones adicionales son necesarias para el cumplimiento misional de la Entidad. Para tal efecto, se solicitaron análisis de precios unitarios, revisándose y comparándose contra los insumos y mano de obra ya aprobados previamente en la oferta del contratista. Los ítems complementarios que requieren aprobación son:

ITEM	***DESCRIPCION***	***UNIDAD***	***PRECIO UNITARIO***
I.N.P	***ITEMS NO PREVISTOS***		
AC-001	*SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1*	*ML*	*$8.904,00*
AC-002	*SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA TIPO PERSIANA EN ALUMINIO CRUDO*	*M2*	*$432.000,00*

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

AC-003	*DESMONTE Y REINSTALACION DE TEJA DE BARRO TERRACOTA NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE*	*M2*	*$65.217,00*
AC-004	*SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA EN BARRO TERRACOTA INCLUYE CABALLETE EN BARRO TERRACOTA INCLUYE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN*	*M2*	*$112.142,00*
AC-005	*DESMONTE DE FLANCHES GALVANIZADOS DESDE 0.20 CM HASTA 0.80 CM (INCLUYE DISPOSICION FINAL)*	*ML*	*$8.942,00*
AC-006	*DESMONTE Y DISPOSICION FINAL ALFOMBRA INCLUYE DISPOSICION FINAL EL SITIO AUTORIZADO*	*M2*	*$9.494,00*
AC-007	*LIMPIEZA Y SONDEO DE CANALES Y BAJANTES*	*ML*	*$12.163,00*
AC-008	*SUMINISTRO DE CANALETA METÁLICA 12X5 CON DIVISIÓN (INCLUYE TROQUEL)*	*ML*	*$84.902,00*
AC-009	*DESMONTE DE REJAS METÁLICAS. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)*	*M2*	*$7.185,00*
AC-010	*SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL 1600 NT*	*M2*	*$11.506,00*
AC-011	*EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, (INCLUYE ENLONADO, TRASIEGO A PUNTO DE ACOPIO, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)*	*M3*	*$132.735,00*
AC-012	*RELLENO SUBBASE GRANULAR TIPO B-200 (SUMINISTRO, TRASIEGO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN).*	*M3*	*$183.579,00*
AC-013	*SUMINISTRO E INSTALACION DE FACHALETA EN CONCRETO ABUJARDADO. INCLUYE CORTES Y TRASIEGOS INTERNOS*	*M2*	*$124.006,00*
AC-014	*DOVELA EN MUROS CON CONCRETO FLUIDO 3000 PSI NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO*	*ML*	*$44.239,00*
AC-015	*CORTE EN CONCRETO CON PULIDORA, ESPESOR DE 3 MM, PROFUNDIDAD DE 2 A 3 CM (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)*	*ML*	*$10.769,00*
AC-016	*CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO EN CONCRETO DE 4000 PSI DE 20 A 30 CM DE PROFUNDIDAD, DE 30 A 50 CM DE ANCHO EFECTIVO SIN REJILLA METÁLICA, CON CARAS LATERALES DE 12 CM DE ESPESOR Y PLACA DE FONDO DE 12 CM DE ESPESOR*	*ML*	*$149.925,00*

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

AC-017	*DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO PESADO*	*ML*	*$20.845,00*
AC-018	*DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBRO)*	*M2*	*$ 26.758,00*
AC-019	*LAVADO E IMPERMEABILIZACION CON HIDROFUGO MURO Y/O FACHADA EN MÁRMOL INCLUYE (DESTRONQUE, PULIDA Y SELLAMIENTO DE FISURAS*	*M2*	*$28.859,00*
AC-020	*CONSTRUCCIÓN DE MURO EN BLOQUE CLARABOYA 20x20x5cm*	*M2*	*$468.547,00*
AC-021	*SUMINISTRO DE TELA NO TEJIDA INTERLON PARA PROTECCION DE MURAL*	*M2*	*$12.448,00*
AC-022	*SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO NEGRO CLAIBRE 3.5 MM PARA PROTECCION DE MURALES*	*M2*	*$9.371,00*
AC-023	*DESMONTE DE ESTANTERIA METÁLICA INCLUYE TRASIEGO A PUNTO DE ACOPIO*	*UN*	*$60.758,00*
AC-024	*DESMONTE DE BLACK OUT*	*UN*	*$13.092,00*
AC 25	*Suministro e instalación de circuito ramal 3 #12 AWG de cobre HFFRLS, incluye todos los elementos necesarios para su instalación.*	*ML*	*$14.815,00*
AC-26	*Suministro e instalación de tablero trifásico con espacio para totalizador de 18 circuitos. Incluye puerta, chapa y todos los elementos necesarios para su instalación.*	*UN*	*$ 662.316,00*
AC-27	*Suministro e instalación de totalizador industrial 3x50A. Incluye todos sus elementos necesarios para su instalación.*	*UN*	*$231.829,00*
AC-28	*Suministro e instalación de acometida trifásica 3x4F+1x4N+1x8T Cu HFFRLS. Incluye todos los elementos necesarios para su instalación.*	*ML*	*$100.055,00*
AC-29	*Suministro e instalación de breaker monofásico 1x20A.*	*UN*	*$20.491,00*

(…)

De conformidad con el procedimiento establecido en el contrato para la solicitud de ítems o actividades diferentes a las señaladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas —"Nota 1. La Entidad podrá solicitar actividades diferentes a las que se encuentran en el cuadro de cantidades y Anexo Técnico; para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con cuatro (4) cotizaciones: dos (2) presentadas por el CONTRATISTA y dos (2) presentadas por el Interventor. El Interventor verificará la cotización de menor valor con el fin de determinar el precio de la actividad solicitada"—, me permito informar que dicho procedimiento fue llevado a cabo para los ítems que así lo requerían.

No obstante, es importante precisar que algunos ítems complementarios no cuentan con cotizaciones externas, toda vez que los insumos, mano de obra y equipos necesarios para la conformación de los Análisis de Precios

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

Unitarios (APU) correspondientes ya se encuentran incluidos dentro de los APU contractualmente adquiridos. Por consiguiente, no fue necesario solicitar nuevamente cotizaciones, en virtud de que los costos de tales insumos ya habían sido previamente avalados y forman parte del marco económico del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se anexa el listado detallado de los insumos, mano de obra y herramientas empleados para la estructuración de los ítems complementarios sin cotización dentro de la presente solicitud de modificatorio.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la presente solicitud fue considerada y aprobada previamente por el Consorcio TG 003, en su calidad de interventoría del Contrato de Obra No. FGN-NC-0189 de 2025, con el objetivo de lograr a satisfacción el objeto de las obras contratadas, desde la supervisión del contrato de interventoría se considera necesario, conveniente y oportuno adicionar y modificar el Contrato de Obra No. FGN-NC-0189 de 2025"

6) Que el contratista mediante comunicación del 27 de noviembre de 2025 acepta la modificación.

7) *Que, para la determinación de los precios unitarios de algunos ítems complementarios incluidos en el presente modificatorio, se acudió a los Análisis de Precios Unitarios –APU– aprobados en el contrato FGN-NC-189-2025, manteniendo los rendimientos, insumos y tarifas allí definidos, de conformidad con lo expuesto en el 'Acta de análisis de precios de ítems complementarios', la cual hace parte integral del expediente contractual. Lo anterior garantiza la consistencia y razonabilidad de los valores pactados para las áreas adicionales y cantidades complementarias.*

8) Que en aplicación del inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales",* se verificó que el valor inicial del contrato de obra **FGN-NC-0189-2025,** equivale a **2.681,70 SMLM**, pudiéndose adicionar hasta por **1.340,85 SMLM,** correspondiente al cincuenta (50%) de su valor inicial.

9) Que la suma solicitada para el trámite de adición del contrato de obra **FGN-NC-0189-2025** corresponde a **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($426.162.391,78),** incluido IVA, AIU, estampilla Pro-Universidad Nacional impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar**,** equivalente a **299,38 SMLMV**, cumpliéndose así con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que el monto solicitado no supera el límite de SMMLV permitido.

10) Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para adelantar el trámite de adición, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8225 de 21 de noviembre de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

11) Que de conformidad con lo dispuesto en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la Junta de Contratación de Nivel Central, tiene la función de "*Recomendar la conveniencia de las modificaciones que impliquen la adición de recursos a contratos que al momento de su celebración sean iguales o superiores a 500 smlmv",* por tanto, en sesión del 24 y 27 noviembre de 2025 respectivamente, la junta de contratación aprobó el presente modificatorio.

12) Que, al respecto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 indicó que "(…) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa de contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa,

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (…)".

13) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen.

14) Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato de obra **FGN-NC-0189-2025,** la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($426.162.391,78),** incluido IVA, AIU, estampilla Pro-Universidad Nacional impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar**,** amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8225 de 21 de noviembre de 2025**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, modificar la cláusula segunda -**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO-** de obra No. **FGN-NC-0189-2025**, en el sentido de definirlo en la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($4.243.562.391,78),** incluido IVA, AIU, estampilla Pro-Universidad Nacional impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación y el FEAB, así:

Fiscalía General de la Nación	CDP 22025 del 16 de mayo de 2025	$2.717.000.000,00
Fondo Especial Para La Administración De Bienes	CDP 5525 del 19 de mayo de 2025	$1.100.400.000,00
Fondo Especial Para La Administración De Bienes	CDP 8225 del 21 de noviembre de 2025	$ 426.162.391,78
TOTAL		**$4.243.562.391,78**

CLÁUSULA TERCERA: Forma parte integral del presente modificatorio y del contrato de obra FGN-NC-0189-2025, el anexo No. 1 del modificatorio No 1 Denominado Programación de obra.

CLÁUSULA CUARTA. Forma parte integral del presente modificatorio y del contrato de obra FGN-NC-0189-2025, el anexo No. 2 del modificatorio No 1 Denominado Presupuesto consolidado Cantidades de obra.

CLÁUSULA QUINTA: El CONTRATISTA se obliga a modificar la suficiencia de las garantías que amparan el contrato en los términos del presente modificatorio y deberá presentarla dentro de los tres (3) días hábiles

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA - FGN-NC-0189-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT. 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, Y EL CONSORCIO REMODELACIONES CST 25, identificado con NIT. 901.973.871-1, integrada por la firma TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.734.321-8 con el 60% de participación y la firma CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S con Nit. 901.645.174-1 con el 40% de participación.

siguientes a la suscripción este a través del SECOP II, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

CLÁUSULA SEXTA: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, para el inicio de la modificación se requiere el registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Hacen parte del presente documento los documentos aquí enunciados.

En constancia de lo anterior, se entiende la aceptación por las partes según aprobación en la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC		0212/2025
	Eliana González Monroy- Profesional de Gestión III	Eliana Gonzalez M.	02/12/2025
Vo.bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		02/12/2025
Vo.bo	Alexander Sánchez Pérez- Asesor Dirección Ejecutiva	ASP	02/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Ana Carolina Meneses Benavides– Profesional de Gestión II *ACMB*